

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-5-36G00-19-0088-2020

88-GB

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El objetivo de esta auditoría es fiscalizar la gestión administrativa y de cumplimiento en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en cuanto a: "Vigilar el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"; verificar que controló el ejercicio, aplicación y registro de los recursos transferidos a las entidades federativas, conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Cabe señalar que además de la revisión al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en las 32 entidades federativas, en las cuales se revelaron los resultados y en su caso, las observaciones correspondientes; asimismo, la promoción de las acciones, están señaladas en cada uno de los informes individuales.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 89-GB que lleva por título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del

Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función”.

Planeación, Programación, Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos

2. Las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los Responsables federales y la Dirección General de Asuntos Jurídicos validaron los conceptos de gasto relacionados con los bienes, servicios e infraestructura que adquirirían o contratarían las Entidades Federativas para cada uno de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, Subprogramas, así como, que cumplieron con los fines y objetivos de gasto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019 y la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) integró y emitió el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura, toda vez que es la unidad facultada para coordinar, vigilar y dar seguimiento al avance de los recursos del FASP 2019; además, se comprobó que, mediante la publicación en el portal de Internet del SESNSP dio a conocer a las 32 Entidades Federativas el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del FASP 2019, que incluye 382 Conceptos de Gasto, clasificados por partidas genéricas de los capítulos 1000 al 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto correspondientes a cuatro Ejes Estratégicos, diez PPN y 25 Subprogramas aplicables al FASP, el cual se encuentra alineado con el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, dicho catálogo no se encuentra validado por las áreas correspondientes ni se presentó evidencia de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró que emitió y publicó en su página de Internet, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el Catálogo previa opinión de las Unidades Administrativas, de conformidad con lo establecido en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión del rubro de Planeación, Programación, Concertación y Formalización de Convenios y Anexos Técnicos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La DGVS del SESNSP giró oficios a las 32 Entidades Federativas en abril de 2019 para dar a conocer la estructura programática presupuestal 2019, que incluyó un instructivo para su correcto llenado y, adicionalmente, brindó telefónicamente el apoyo, asesoría y consulta a cada una de las 32 Entidades Federativas cuando así lo requirieron.
- b) El SESNSP remitió a las 32 Entidades Federativas los oficios de invitación a la capacitación y a la reunión de concertación; asimismo, durante los meses de febrero y marzo de 2019, las Entidades Federativas presentaron, a la DGVS del SESNSP, en el

proceso de concertación las propuestas de inversión y las estructuras programáticas por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y nombre del Subprograma para concertar el destino de los recursos del financiamiento conjunto provenientes del FASP; por otra parte, en el proceso de concertación se acordó que las metas de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, así como los conceptos de gasto, montos requeridos y acciones para llevarlas a cabo, se establecerían en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación.

- c) El SESNSP formalizó con las 32 entidades federativas los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos del FASP 2019 en un término no mayor a 60 días contados a partir de la publicación de las fórmulas y variables de distribución del FASP 2019; asimismo, se constató que publicó en su página de internet los Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

Transferencia de Recursos

4. El SESNSP recibió las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas por parte de las entidades federativas, en las que recibieron y administraron los recursos federales del FASP 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, los estados de Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Yucatán les remitieron de manera extemporánea en febrero, marzo y mayo de 2019 y agosto de 2020, y al respecto, el SESNSP mediante correos electrónicos y oficios girados a las entidades federativas les exhortó a presentar dicha información en el tiempo establecido por la normativa.

5. El presupuesto asignado al FASP en el ejercicio fiscal 2019 fue por un monto de 7,210,000.0 miles de pesos, de los cuales 7,210.0 miles de pesos correspondieron al uno al millar para la fiscalización de los recursos del fondo y el resto de los recursos por 7,202,790.0 miles de pesos se distribuyó entre cada una de las 32 Entidades Federativas conforme a los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, las Entidades Federativas recibieron de la Federación los recursos del FASP 2019 durante los primeros diez meses del año de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones y los resultados de su aplicación, y fueron transferidos a las 32 Entidades Federativas durante los primeros diez meses del año y conforme a los montos convenidos en el Acuerdo de Coordinación y sus Anexos Técnicos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 TRANSFERENCIA DE RECURSOS
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 CUENTA PÚBLICA 2019
 (Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Monto	Monto	Monto
		Asignado	convenido	transferido
1	Aguascalientes	177,800.4	177,800.4	177,800.4
2	Baja California	283,121.6	283,121.6	283,121.6
3	Baja California Sur	200,452.2	200,452.2	200,452.2
4	Campeche	167,774.2	167,774.2	167,774.2
5	Coahuila de Zaragoza	194,485.5	194,485.5	194,485.5
6	Colima	182,628.2	182,628.2	182,628.2
7	Chiapas	200,922.0	200,922.0	200,922.0
8	Chihuahua	265,403.1	265,403.1	265,403.1
9	Ciudad de México	474,310.1	474,310.1	474,310.1
10	Durango	188,083.6	188,083.6	188,083.6
11	Guanajuato	258,537.0	258,537.0	258,537.0
12	Guerrero	212,278.1	212,278.1	212,278.1
13	Hidalgo	182,007.6	182,007.6	182,007.6
14	Jalisco	306,410.6	306,410.6	306,410.6
15	Estado de México	497,135.6	497,135.6	497,135.6
16	Michoacán de Ocampo	209,872.0	209,872.0	209,872.0
17	Morelos	194,190.2	194,190.2	194,190.2
18	Nayarit	167,385.4	167,385.4	167,385.4
19	Nuevo León	276,121.1	276,121.1	276,121.1
20	Oaxaca	196,019.6	196,019.6	196,019.6
21	Puebla	228,283.3	228,283.3	228,283.3
22	Querétaro	177,347.0	177,347.0	177,347.0
23	Quintana Roo	185,088.7	185,088.7	185,088.7

Cons.	Entidad Federativa	Monto	Monto	Monto
		Asignado	convenido	transferido
24	San Luis Potosí	178,751.9	178,751.9	178,751.9
25	Sinaloa	208,898.7	208,898.7	208,898.7
26	Sonora	245,756.8	245,756.8	245,756.8
27	Tabasco	196,363.5	196,363.5	196,363.5
28	Tamaulipas	208,403.6	208,403.6	208,403.6
29	Tlaxcala	156,870.9	156,870.9	156,870.9
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	240,850.3	240,850.3	240,850.3
31	Yucatán	163,580.0	163,580.0	163,580.0
32	Zacatecas	177,657.2	177,657.2	177,657.2
Total		7,202,790.0	7,202,790.0	7,202,790.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios, Convenios de Coordinación y sus Anexos Técnicos y Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2019 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019.

Revisión y Seguimiento de los Informes y Reportes Remitidos por las Entidades Federativas

6. Las 32 Entidades Federativas remitieron a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestario y de metas por Programa de Prioridad Nacional y Subprogramas; asimismo, adjuntaron a sus informes trimestrales, los estados de cuenta bancarios mensuales correspondientes, y los documentos que acreditaron la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; sin embargo, las Entidades Federativas, con excepción de Aguascalientes, Baja California, Coahuila de Zaragoza, Colima, Ciudad de México, Querétaro, Sonora y Tamaulipas, remitieron los informes mensuales de marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020, de 1 a 29 días naturales después del plazo establecido por la normativa y los estados de Chihuahua, Guanajuato y Sinaloa, remitieron los informes del primer y tercer trimestres con un atraso de 2, 3 y 6 días naturales respecto al plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que, la DGVS del SESNSP mediante oficios girados a las 32 Entidades Federativas dio a conocer el formato de la estructura programática presupuestaria 2019 como el mecanismo que sirvió de base de datos para informar de manera mensual y trimestral el avance en el ejercicio de los recursos, para los conceptos de cada uno de los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad

Nacional y Subprogramas concertados en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico del FASP 2019; adicionalmente, los informes mensuales de enero y febrero de 2019 fueron presentados por las Entidades Federativas en fechas posteriores a la establecida por la normativa, en virtud de que el mecanismo de seguimiento es remitido a cada entidad federativa hasta que se da por concluido el proceso de concertación y se le solicita que a través de dicho mecanismo se proporcione de manera retroactiva los cortes de los meses previos; sin embargo, el SESNSP no acreditó haber comunicado a las Entidades Federativas el incumplimiento en la entrega de los informes mensuales en los primeros 10 días terminado el mes que se informa, como medida para exhortarlos a presentar dicha información en los tiempos establecidos por la normativa; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo sexto; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 16, 17 y 18; del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 15, 16 y 17; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, cláusula tercera, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, apartado Seguimiento y Evaluación de los Programas.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los exhortos realizados a las Entidades Federativas, correspondientes a los meses de abril a julio y septiembre de 2019; sin embargo, no se proporcionaron los exhortos de los meses de marzo, octubre, noviembre y diciembre del 2019 ni los de enero a marzo del 2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-9-36G00-19-0088-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no comunicaron a las Entidades Federativas el incumplimiento en la entrega de los informes mensuales de marzo, octubre, noviembre y diciembre del 2019, así como de enero a marzo del 2020, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019 en los primeros 10 días terminado el mes que se informa, para exhortarlos a presentar la información en los tiempos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley de

Coordinación Fiscal, artículos 44, párrafo sexto; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo último; del Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 16, 17 y 18; del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 15, 16 y 17; de los Convenios de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, cláusula tercera, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, apartado Seguimiento y Evaluación de los Programas.

7. Las 32 Entidades Federativas remitieron, a la Dirección General de Planeación (DGP) del SESNSP, el Informe Estatal de Evaluación del FASP 2019, la base de datos de las metas alcanzadas y los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas y sus actualizaciones correspondientes a más tardar el 31 de enero de 2020; por su parte, la DGP los turnó a las Unidades Administrativas para que éstas emitieran sus comentarios u observaciones respecto a la consistencia o inconsistencias de la información en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, y dichas observaciones, se remitieron a las Entidades Federativas para su atención, por lo cual se constató que el SESNSP generó las acciones derivadas de la revisión y análisis de los Informes Estatales de Evaluación.

Revisión y Seguimiento de las Adecuaciones y Reintegros

8. Las 32 Entidades Federativas recibieron recursos del FASP 2019 por 7,202,790.0 miles de pesos, de los cuales, realizaron adecuaciones y reprogramaciones por un importe de 1,195,049.5 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”; “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”; “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”; “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”; “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”; “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”; “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”; “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”; “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, así como en el apartado de Seguimiento y Evaluación de los Programas, que representan el 16.6% de los recursos asignados. De lo anterior, se seleccionó una muestra de 5 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche y Coahuila), y se comprobó que dichas entidades federativas remitieron al SESNSP la solicitud de las adecuaciones; asimismo, la DGVS del SESNSP las turnó

a las Unidades Administrativas y Responsables Federales para que validaran su procedencia y mediante oficios dirigidos a las Entidades Federativas, la DGVS comunicó su autorización correspondiente para su ejercicio, mismas que fueron enviadas en el período estipulado; sin embargo, de 253 reprogramaciones revisadas, se constató que en 16 casos no se dio respuesta dentro del plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo penúltimo; Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); artículos 9, párrafo último, 23, 24, 33, fracción V, 34, fracción III, 35, fracción IV y 36, fracción III, y del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 9, párrafo penúltimo, 19, 20, 29, fracción VI, 30, fracción III y 31, fracción IV.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró que 4 reprogramaciones ingresadas en abril se les dio atención el primer día hábil de mayo debido a que es cuando se inició el proceso de reprogramaciones, por lo que la respuesta fue dentro del plazo establecido por la normativa; sin embargo, no se presentó documentación que aclare 12 casos en los que no se dio respuesta dentro del plazo establecido por la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-9-36G00-19-0088-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, emitieron una respuesta extemporánea a las adecuaciones y reprogramaciones solicitadas por las entidades federativas, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 44, párrafo penúltimo; del Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 9, párrafo último, 23, 24, 33, fracción V, 34, fracción III, 35, fracción IV, y 36, fracción III, y del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 9, párrafo penúltimo, 19, 20, 29, fracción VI, 30, fracción III, y 31, fracción IV.

9. Las 32 Entidades Federativas recibieron recursos del FASP 2019 por 7,202,790.0 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo a las cifras reportadas en las actas de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 se comprometieron 7,038,433.8 miles de pesos y se devengaron 5,653,010.6 miles de pesos y 6,987,724.0 miles de pesos, montos que representaron el 78.5% y 97.0% de los

recursos transferidos, por lo que, a dichas fechas, se determinaron recursos no devengados por 1,549,779.4 miles de pesos y 215,066.0 miles de pesos, que representan el 21.5% y 3.0%, respectivamente, de los cuales 164,356.2 miles de pesos, no se encontraron comprometidos y 50,709.8 miles de pesos no fueron devengados, de los que a la fecha del corte de la auditoría no se acreditó su destino ni su aplicación en los objetivos del fondo. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, se pagaron 4,950,564.6 miles de pesos y 6,966,220.7 miles de pesos, respectivamente, por lo que, al 31 de marzo de 2020, no se pagaron 21,503.3 miles de pesos, para un total de 236,569.3 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, y no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2020, de los que no se acreditó su destino ni aplicación en los objetivos del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Importe Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020	Reintegros al 15 de abril de 2020	Reintegros posteriores al 15 de abril de 2020	Disponible
1	Aguascalientes*	177,800.4	170,327.9	157,179.1	2.2	169,778.0	2.4	154,646.5	169,778.0	8,022.4		0.0
2	Baja California	283,121.6	279,312.5	233,706.5	3.2	277,816.7	3.9	231,485.9	277,722.6	5,305.0		94.1
3	Baja California Sur*	200,452.2	197,714.8	159,746.4	2.2	196,287.3	2.7	159,662.9	196,287.3	4,164.9		0.0
4	Campeche	167,774.2	166,647.3	156,690.5	2.2	166,647.3	2.3	156,690.5	166,647.3	1,127.0		0.0
5	Coahuila de Zaragoza	194,485.5	194,025.5	194,025.5	2.7	194,025.5	2.7	149,338.6	194,025.5	460.0		0.0
6	Colima*	182,628.2	182,617.1	182,168.9	2.5	182,617.1	2.5	122,944.7	182,617.1	11.1		0.0
7	Chiapas*	200,922.0	198,830.1	198,830.1	2.8	198,830.1	2.8	185,687.5	198,830.1	2,091.9		0.0
8	Chihuahua*	265,403.1	264,900.0	128,826.4	1.8	264,786.2	3.7	117,313.8	264,786.2	616.9		0.0
9	Ciudad de México	474,310.1	431,152.6	223,360.7	3.1	428,676.6	6.0	181,918.1	428,676.6	43,157.5		2,476.0
10	Durango	188,083.6	187,519.9	187,519.9	2.6	181,941.0	2.5	175,516.0	181,941.0	6,142.6		0.0
11	Guanajuato*	258,537.0	236,162.9	185,178.4	2.6	235,423.5	3.3	163,415.9	235,423.5	22,377.7	735.7	0.0
12	Guerrero*	212,278.1	210,505.6	199,731.5	2.8	210,465.6	2.9	196,864.9	210,465.6	1,812.5		0.0
13	Hidalgo*	182,007.6	179,556.4	119,307.6	1.6	179,090.6	2.5	96,916.0	179,090.6	2,917.0		0.0
14	Jalisco*	306,410.6	304,152.5	304,034.9	4.2	304,081.3	4.2	196,290.9	304,081.3	2,329.3		0.0
15	Estado de México*	497,135.6	470,698.2	407,823.4	5.7	469,668.2	6.5	242,631.1	469,668.2	27,467.3		0.0
16	Michoacán de Ocampo *	209,872.0	205,240.4	186,559.0	2.6	203,361.1	2.8	186,559.0	203,361.1	4,631.5	1,879.3	0.0
17	Morelos*	194,190.2	190,581.1	118,458.8	1.6	189,222.2	2.6	59,932.1	189,222.2	3,609.1	1,251.5	107.3
18	Nayarit*	167,385.4	167,033.9	137,053.3	1.9	167,033.9	2.3	137,053.3	167,033.9	351.5		0.0
19	Nuevo León*	276,121.1	275,304.1	121,478.3	1.7	276,121.1	3.8	124,697.4	275,304.1	817.0		0.0
20	Oaxaca	196,019.6	195,130.8	135,235.1	1.9	195,130.8	2.7	135,235.1	195,130.8	496.7		392.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Núm.	Entidad Federativa	Importe Asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020	Reintegros al 15 de abril de 2020	Reintegros posteriores al 15 de abril de 2020	Disponible
21	Puebla*	228,283.3	226,468.5	196,889.2	2.7	226,083.8	3.1	196,889.2	226,083.8	2,199.6		0.0
22	Querétaro*	177,347.0	175,056.0	150,969.9	2.1	175,055.0	2.4	150,969.9	175,055.0	2,292.1		0.0
23	Quintana Roo*	185,088.7	179,302.9	135,250.2	1.9	175,742.8	2.5	112,968.5	175,742.8	7,222.7	2,123.2	0.0
24	San Luis Potosí*	178,751.9	178,610.0	159,028.5	2.2	159,028.5	2.2	153,688.6	153,688.6	329.3		24,733.9
25	Sinaloa	208,898.7	208,377.5	176,721.3	2.4	208,094.5	2.9	176,721.3	208,094.5	521.1		283.0
26	Sonora	245,756.8	237,481.7	202,687.1	2.8	237,387.4	3.3	202,687.1	237,387.4	8,275.1		94.3
27	Tabasco*	196,363.5	192,104.4	163,723.6	2.3	191,344.7	2.7	148,851.3	191,344.7	5,002.7	16.2	0.0
28	Tamaulipas*	208,403.6	206,182.9	79,280.9	1.1	198,804.0	2.8	79,280.9	198,804.0	2,220.7	7,378.9	0.0
29	Tlaxcala	156,870.9	155,527.9	155,527.9	2.2	154,104.4	2.1	72,942.2	154,104.4	2,766.5		0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	240,850.3	240,122.0	221,197.8	3.1	240,121.7	3.3	221,197.8	240,121.7	728.6		0.0
31	Yucatán*	163,580.0	158,413.9	158,413.9	2.2	158,413.9	2.2	143,161.6	143,161.6	5,166.1		15,252.4
32	Zacatecas*	177,657.2	173,372.5	116,406.0	1.6	172,539.2	2.4	116,406.0	172,539.2	5,118.0		0.0
	TOTAL	7,202,790.0	7,038,433.8	5,653,010.6	78.5	6,987,724.0	97.0	4,950,564.6	6,966,220.7	179,751.4	13,384.8	43,433.1

FUENTE: Actas de cierre del ejercicio presupuestario 2019, informes mensuales y trimestrales sobre la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados y estructuras programáticas presupuestales proporcionadas por las 32 Entidades Federativas, líneas de captura y reintegros a la TESOFE anexos a las actas de cierre del ejercicio presupuestario 2019.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020 por 165,184.9 miles de pesos en las cuentas bancarias de las 32 Entidades Federativas, de acuerdo con lo reportado en las Actas de cierre del ejercicio presupuestario 2019.

(*) Se consideran los reintegros a la TESOFE proporcionados en las auditorías realizadas a las entidades federativas.

De lo anterior, las 32 Entidades Federativas proporcionaron la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 179,751.4 miles de pesos al 15 de abril de 2020, así como 13,384.8 miles de pesos posteriores al 15 de abril de 2020 y al corte de la auditoría quedaron pendientes 43,433.1 miles de pesos, de los cuales no se ha acreditado su reintegro a la fecha de la auditoría (cabe mencionar que estos montos pendientes de reintegro fueron analizados en las auditorías realizadas a las entidades federativas y pueden existir variaciones).

Por otra parte, se verificó que, en los reportes mensuales de las 32 Entidades Federativas, se informó que en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2019 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 151,499.0 miles de pesos y 13,685.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 165,184.9 miles de pesos, de los cuales, 63,717.3 miles de pesos se aplicaron al 31 de diciembre de 2019 y 74,934.4 miles de pesos se aplicaron al 31 de marzo de 2020 en los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, al 15 de enero de 2020, fueron reintegrados 47,778.5 miles de pesos a la TESOFE y 78,684.1 miles de pesos al 15 de abril 2020, así como 4,805.5 miles de pesos posteriores al 15 de abril de 2020, para un total reintegrado por 83,489.6 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros disponibles sin ser

reintegrados a la TESOFE a la fecha de la auditoría por 6,760.9 miles de pesos (cabe mencionar que estos montos pendientes de reintegro fueron analizados en las auditorías realizadas a las entidades federativas y pueden existir variaciones).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS APLICADOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	Rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019	Rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2020	Total de rendimientos financieros	Rendimientos aplicados al 31 de diciembre de 2019	Rendimientos aplicados al 31 de marzo de 2020	Reintegros al 15 de enero de 2020	Reintegros al 15 de abril de 2020	Reintegros posteriores al 15 de abril de 2020	Disponible
1	Aguascalientes *	2,075.5	220.4	2,295.9	1,268.3	1,259.8		1,036.2		0.0
2	Baja California	6,597.0	641.8	7,238.8	75.2	585.4	6,004.7	6,004.7	640.0	8.7
3	Baja California Sur*	3,389.2	21.8	3,411.0	0.0	1,441.8		1,931.0		38.3
4	Campeche	5,412.5	150.0	5,562.5	2,626.4	4,035.3	1,370.1	1,527.2		0.0
5	Coahuila de Zaragoza	1,308.5	55.7	1,364.2	1,071.2	1,071.2	237.3	293.0		0.0
6	Colima*	4,234.2	780.4	5,014.6	3,547.2	3,547.2	687.0	1,466.2	1.2	0.0
7	Chiapas*	5,231.3	33.3	5,264.6	4,404.5	4,404.5	826.8	860.1		0.0
8	Chihuahua*	798.1	97.7	895.8	0.0	672.4	125.7	223.4	0.0	0.0
9	Ciudad de México	20,579.7	2,659.8	23,239.5	0.0	9,869.7	5,461.2	10,710.0		2,659.8
10	Durango	5,010.5	400.5	5,411.0	3,232.5	3,897.3		1,513.7		0.0
11	Guanajuato*	10,580.5	1,356.1	11,936.6	5,179.5	5,179.5	5,400.3	5,401.0	1,356.1	0.0
12	Guerrero*	1,127.9	16.1	1,144.0	947.9	947.9	54.9	192.4	3.5	0.2
13	Hidalgo*	6,737.5	992.1	7,729.6	4,305.1	4,305.1	2,432.4	3,424.4		0.0
14	Jalisco*	11,563.9	518.8	12,082.7	1,974.8	5,338.6		6,744.1		0.0
15	Estado de México*	12,304.7	810.4	13,115.1	9,070.1	1,625.1	10,946.1	10,946.1	427.1	116.7
16	Michoacán de Ocampo*	3,093.8	112.2	3,206.0	2,098.0	2,922.4	171.5	171.5		112.2
17	Morelos*	7,492.6	902.1	8,394.7	365.6	350.0		7,127.0	917.7	0.0
18	Nayarit*	136.7	14.0	150.7	102.5	102.5	34.2	48.2		0.0
19	Nuevo León*	2,628.6	504.7	3,133.3	2,000.3	2,000.3		1,133.0		0.0
20	Oaxaca	1,561.9	109.4	1,671.3	690.5	710.8	726.9	726.9		233.6
21	Puebla*	1,792.8	212.4	2,005.2	885.5	1,372.6	418.3	632.7		0.0
22	Querétaro*	1,971.1	1.3	1,972.4	1,602.8	891.8	368.3	1,080.6		0.0
23	Quintana Roo*	100.0	89.8	189.8	42.0	42.0	110.5	147.8	0.0	0.00
24	San Luis Potosí*	3,702.7	0.0	3,702.7	3,197.0	0.0	505.7	512.8		3,189.9
25	Sinaloa	5,183.3	272.6	5,455.9	230.7	3,561.5		1,522.7		371.6
26	Sonora	299.6	74.0	373.6	0.0	0.0	343.3	343.7		29.9
27	Tabasco*	1,157.3	5.4	1,162.7	926.7	926.7		234.4	1.5	0.0
28	Tamaulipas*	6,413.2	1,458.4	7,871.6	3,693.1	3,693.1	2,720.1	2,720.1	1,458.4	0.0
29	Tlaxcala	6,710.1	1,097.6	7,807.7	4,234.0	4,234.0	2,476.2	3,573.7		0.0
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	2,258.3	42.4	2,300.7	1,101.3	1,101.3	1,155.6	1,199.4		0.0
31	Yucatán*	3,786.5	0.0	3,786.5	0.0	0.0	3,786.5	3,786.5		0.0
32	Zacatecas*	6,259.5	34.7	6,294.2	4,844.6	4,844.6	1,414.9	1,449.6		0.0
	TOTAL	151,499.0	13,685.9	165,184.9	63,717.3	74,934.4	47,778.5	78,684.1	4,805.5	6,760.9

FUENTE: Actas de cierre del ejercicio presupuestario 2019, informes mensuales y trimestrales sobre la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados y estructuras programáticas presupuestales proporcionadas por las 32 Entidades Federativas, líneas de captura y reintegros a la TESOFE anexas a las actas de cierre del ejercicio presupuestario 2019.

NOTA: (*) Se consideran los reintegros a la TESOFE proporcionados en las auditorías realizadas a las entidades federativas.

Adicionalmente, las 32 Entidades Federativas presentaron, en tiempo, a la DGVS del SESNSP las actas de cierre de los recursos fondo y rendimientos financieros que fueron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019 y, 26 Entidades Federativas presentaron, en tiempo, a la DGVS del SESNSP las actas de cierre de los recursos del fondo y rendimientos financieros comprometidos que fueron devengados y pagados al 31 de marzo de 2020, así como los reintegros realizados a la TESOFE antes del 15 de enero de 2020 de los recursos del fondo y rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019, y antes del 15 de abril de 2020 de los recursos del fondo y rendimientos financieros comprometidos pero no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2020, adjuntando los comprobantes de los reintegros, las cancelaciones de las cuentas bancarias y la estructura programática donde se aprecia a nivel de Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprograma, Capítulo, Concepto y Partida, bien, servicio o infraestructura, los montos que se reintegraron; cuatro Entidades Federativas (Guerrero, Jalisco, Sonora y Tabasco) remitieron dicha información después del plazo establecido en la normativa y dos Entidades Federativas (San Luis Potosí y Yucatán), a la fecha de la auditoría, no presentaron las actas de cierre de los recursos del fondo y rendimientos financieros comprometidos que fueron devengados y pagados al 31 de marzo de 2020; por su parte, la DGVS mostró evidencia de que remitió a las 32 Entidades Federativas los formatos para las actas de cierre, así como la documentación para el cierre del ejercicio presupuestal 2019 y el procedimiento de reintegro de los recursos con motivo del cierre del ejercicio presupuestal 2019 del FASP; sin embargo, a la fecha de la auditoría, no presentó evidencia de haber celebrado la conciliación del cierre del ejercicio del FASP 2019 con las Entidades Federativas, ni acreditó haber enviado circulares en donde se exhortara a registrar en tiempo y forma los avances físico-financieros de los recursos del fondo en sus momentos contables de comprometido, devengado y pagado, con la consideración de realizar los reintegros correspondientes conforme a la normativa ni de que realizó recordatorios de las principales obligaciones próximas a fenecer, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y cuarto; del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 2, fracciones II, III, IV, V, VIII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 22, 23, 24, 30, fracciones I y IV, 31, fracción V y VI y 32; de los Convenios de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, cláusulas segunda, párrafos penúltimo y último, tercera, fracciones I, IV, V y VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas.

2019-9-36G00-19-0088-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la conciliación, con las Entidades Federativas, del cierre del ejercicio de los recursos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019, no las exhortaron a registrar en tiempo y forma los avances físico-financieros de los recursos del fondo en sus momentos contables de comprometido, devengado y pagado, con la consideración de realizar los reintegros correspondientes conforme a la normativa ni realizaron recordatorios de las principales obligaciones próximas a fenecer, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7 y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y cuarto; del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 2, fracciones II, III, IV, V, VIII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 22, 23, 24, 30, fracciones I y IV, 31, fracciones V y VI y 32; de los Convenios de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, cláusulas segunda, párrafos penúltimo y último, tercera, fracciones I, IV, V y VI, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas.

Seguimiento y Vigilancia realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

10. El SESNSP realizó visitas de verificación y revisiones de gabinete a 26 Entidades Federativas, de las cuales 16 fueron visitas de verificación y 10 fueron revisiones de gabinete; asimismo, el SESNSP indicó que “para la realización de las revisiones, se consideró el principio de austeridad republicana cuidando el presupuesto asignado, por lo que las Entidades Federativas de Chiapas, Baja California Sur, Campeche, Durango, Hidalgo y Querétaro no fueron candidatas, tomando en cuenta los criterios de priorización establecidos” en el programa de visitas de verificación del FASP 2019.

11. Con la revisión de un total de 1,720 fichas de verificación de los programas de capacitación al personal remitidas a la DGVS y a la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP, se constató que 1,645 cumplieron con la metodología y requisitos establecidos por la normativa y 75 fueron rechazadas por la DGAT; sin embargo, no se proporcionó la

evidencia que la DGVS notificó la validación y las observaciones de los programas de capacitación al personal a las entidades federativas, en incumplimiento del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 20, fracción I; del Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo 37, párrafo segundo; del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del (FASP), artículo 32, párrafo segundo, y de los Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las instituciones de Seguridad Pública, Capítulo Tercero, artículo tercero, fracción II, inciso a).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019

Núm.	Entidad Federativa	Número de solicitudes de verificación y validación de los programas de capacitación	Número de solicitudes a las que se les dio trámite (aceptadas)	Número de solicitudes que no cumplieron algún requisito (rechazadas)
1	Aguascalientes	28	28	0
2	Baja California	41	40	1
3	Baja California Sur	64	62	2
4	Campeche	71	71	0
5	Chiapas	31	27	4
6	Chihuahua	69	64	5
7	Ciudad de México	86	85	1
8	Coahuila	14	14	0
9	Colima	41	41	0
10	Durango	38	38	0
11	Guanajuato	93	88	5
12	Guerrero	87	87	0
13	Hidalgo	29	29	0
14	Jalisco	18	18	0
15	México	294	294	0
16	Michoacán	25	16	9
17	Morelos	23	20	3

Núm.	Entidad Federativa	Número de solicitudes de verificación y validación de los programas de capacitación	Número de solicitudes a las que se les dio trámite (aceptadas)	Número de solicitudes que no cumplieron algún requisito (rechazadas)
18	Nayarit	34	22	12
19	Nuevo León	43	43	0
20	Oaxaca	20	19	1
21	Puebla	35	32	3
22	Querétaro	36	36	0
23	Quintana Roo	80	74	6
24	San Luis Potosí	29	28	1
25	Sinaloa	53	44	9
26	Sonora	31	31	0
27	Tabasco	45	42	3
28	Tamaulipas	100	95	5
29	Tlaxcala	75	74	1
30	Veracruz	30	30	0
31	Yucatán	25	21	4
32	Zacatecas	32	32	0
Total		1,720	1,645	75

FUENTE: Solicitudes y oficios de verificación y validación de los programas de capacitación de las entidades federativas.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de validación y las observaciones de los programas de capacitación al personal de las Entidades Federativas de Coahuila, Durango y Jalisco, y de 17 Entidades Federativas (Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas) se proporcionaron de manera parcial; asimismo, no se proporcionaron los oficios de validación y las observaciones de los programas de capacitación al personal de 12 Entidades Federativas (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán), con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-9-36G00-19-0088-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron a 29 entidades federativas, la validación y las observaciones de la totalidad de los programas de capacitación financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019, en incumplimiento del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 20, fracción I; del Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo 37, párrafo segundo; del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del (FASP), artículo 32, párrafo segundo, y de los Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las instituciones de Seguridad Pública; Capítulo Tercero, artículo tercero, fracción II, inciso a).

12. El Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) remitió oficios, en abril de 2019, a las 32 Entidades Federativas con el objeto de que atendieran y dieran seguimiento al avance de las metas de evaluación de control de confianza concertadas y comprometidas en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, Subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, adjuntando el número de evaluaciones de control de confianza convenidas durante el proceso de concertación por cada entidad federativa; adicionalmente, solicitó los listados del personal en activo programado para Evaluación de Control de Confianza de Permanencia para presentarse a más tardar el 19 de abril de 2019.

Posteriormente, en mayo de 2019, solicitó a las 32 Entidades Federativas los informes de mayo, junio y septiembre de 2019 del avance del cumplimiento de las metas de la evaluación en control de confianza del FASP 2019, a más tardar el 10 de junio, 8 de julio y 5 de octubre de 2019, respectivamente, en los formatos establecidos; asimismo, en diciembre de 2019, el CNCA solicitó a las 32 Entidades Federativas el informe final del avance en el cumplimiento de metas de control de confianza del FASP para el ejercicio fiscal 2019 (Cierre 2019), considerando el avance de metas conforme a los diferentes tipos de evaluación concertados y las causas que originaron variaciones o desviaciones de enero a diciembre de 2019, a más tardar el 17 de enero de 2020.

Se determinó que los estados de Campeche, Coahuila, Chihuahua y Tamaulipas cumplieron con el 100.0% de las metas convenidas; 12 estados (Aguascalientes, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas) reportaron una meta superior al 100.0% respecto de las convenidas y 16 estados (Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí,

Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán) no cumplieron con las metas convenidas en el anexo técnico.

De los puntos anteriores, como parte del seguimiento de los oficios de respuesta de los Titulares o responsables de los Centros de Control de Confianza de las Entidades Federativas, el CNCA notificó a las 32 Entidades Federativas los resultados de la revisión del informe de cierre del FASP 2019 durante el periodo del 18 de mayo al 29 de junio de 2020, en donde se solicita señalar las justificaciones y causas que motivaron las diferencias entre el Listado de Concertación remitido al CNCA, adjuntó el informe final del avance en el cumplimiento de metas de control de confianza del ejercicio fiscal 2019 (Cierre 2019), y el informe final del avance en el cumplimiento de metas de control de confianza del ejercicio fiscal 2019 (Cierre 2019), en los cuales se especifican las evaluaciones a elementos no concertados, personal concertado no evaluado, evaluaciones a personal de nuevo ingreso, y se emiten conclusiones para considerar dentro de la integración de los listados de personal en activo programado para evaluarse durante el ejercicio fiscal 2020 a los elementos que no fueron evaluados en 2019; adicionalmente, se proporcionó la relación del personal que realizaron las evaluaciones de permanencia, nuevo ingreso, Licencia Oficial Colectiva de Portación de Arma de Fuego, Pruebas de Laboratorio y Gabinete, Promoción y Pruebas Toxicológicas; sin embargo, no se presentó el soporte de las evaluaciones aprobadas, no aprobadas y de evaluaciones en proceso de emitir resultado.

Por lo que anterior, se determinó que el SESNSP, aun cuando implementó acciones para la revisión de las metas comprometidas en el Programa con Prioridad Nacional denominado "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial", Subprograma "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza", no solicitó el soporte documental de las evaluaciones aprobadas y no aprobadas por las entidades federativas, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción X; 18, fracciones VIII, X y XX, y 22, fracciones VI y VIII; del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 11, fracciones XIII y XVII, 14, fracciones XIII, XIV, XV y XVII, y 20, fracciones X, XI y XVIII; del Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 21, fracciones I y II, 35, fracciones II y VII, y 37, y del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos (FASP), artículos 31, fracciones II y VI y 32.

2019-9-36G00-19-0088-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron el soporte documental de las evaluaciones aprobadas y no aprobadas por las entidades federativas para la revisión de las metas comprometidas en el Programa con Prioridad Nacional denominado "Desarrollo,

Profesionalización y Certificación Policial", Subprograma "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza", de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción X, 18, fracciones VIII, X y XX, y 22, fracciones VI y VIII; del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 11, fracciones XIII y XVII, 14, fracciones XIII, XIV, XV y XVII, y 20, fracciones X, XI y XVIII; del Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 21, fracciones I y II, 35, fracciones II y VII, y 37, y del Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos (FASP), artículos 31, fracciones II y VI, y 32.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa y de cumplimiento, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de los procedimientos, políticas y sistemas implementados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, transferencia, seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizó una coordinación adecuada con las 32 entidades federativas en el seguimiento y vigilancia en la

aplicación de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en la vigilancia de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SESNSP/DGVS/005/2021 de fecha 18 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 8, 9, 11 y 12 se consideran como no atendidos.



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO No. SESNSP/DGVS/ 005 /2021 DIRECCION DE AREA A

Ciudad de México, a 18 de enero del 2021.

Asunto: Información complementaria para solventar la observación relacionada con la fiscalización a la cuenta pública 2019, del FASP/ Auditoría 88-GB.

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E.

A través de este medio aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted, por instrucciones de la Mtra. Miriam Gonzalez Hernández, Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en atención al oficio NÚM. DGARFT"B"/0233/2020, relativo al requerimiento de información de la Auditoría Superior de la Federación, relacionado con la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP.

DEL RESULTADO 13, PROCEDIMIENTO 6.2

Se adjunta en archivo magnético (CD), se proporciona evidencia de que la DGVS, notifico la validación y las observaciones de los programas de capacitación al personal de las Entidades Federativas.

Lo anterior, con la finalidad de que una vez analizada la información, se declare por solventada la observación que se atiende.

Sin más por el momento, quedo pendiente de cualquier aclaración sobre la información que se remite.

ATENTAMENTE

LIC. EDÉN PERÉZ NÚÑEZ
DIRECTOR DE ÁREA

C.c.p. Lic. Leonel Efraín Cota Montaña-Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-Para su superior conocimiento.
Mtro. Ángel Pedraza López.- Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Presente.
Mtra. Miriam Gonzalez Hernández.- Directora General de Vinculación y Seguimiento.- Presente.
Lic. Marcesel Apreza Barrera.- Directora de Área.- Presente.
Dr. Antonio Talamantes Geraldo.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Vinculación y Seguimiento, de Planeación, de Apoyo Técnico, y de Asuntos Jurídicos, y el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, párrafos sexto y penúltimo, 45 y 49, párrafos primero y segundo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 11, fracciones XIII y XVII, 14, fracciones XIII, XIV, XV y XVII y 20, fracciones I, X, XI y XVIII.

Acuerdo 15/XLIII/17, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del (FASP), artículos 9, párrafo último, 16, 17, 18, 21, fracciones I y II, 23, 24, 33, fracción V, 34, fracción III, 35, fracciones II, IV y VII, 36, fracción III y 37, párrafo segundo.

Convenios de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, cláusulas segunda, párrafos penúltimo y último; tercera, fracciones I, IV, V, VI, XI, XII, XIII, XIV y XV, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las Entidades Federativas, apartado Seguimiento y Evaluación de los Programas.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 14, fracción X, 18, fracciones VIII, X y XX, 22, fracciones VI y VIII, y 142, párrafos primero, cuarto y último.

Acuerdo 07/XLIV/19, Anexo, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículos 2, fracciones II, III, IV, V, VIII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 4,

5, 7, 8, 9, párrafo penúltimo, 10, 11 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 29, fracción VI, 30, fracciones I, III y IV, 31, fracciones II, IV, V y VI y 32, párrafo segundo.

Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las instituciones de Seguridad Pública; Capítulo Tercero, artículo tercero, fracción II, inciso a).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.